

Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/2/2.13

Título : Protocolos notariales

Fecha(s) : 1669

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 44 hojas [sic]

Nombre del Productor : Escribanías de Valverde de Llerena

Existio de las criaturas p^u de este año

1669
1669

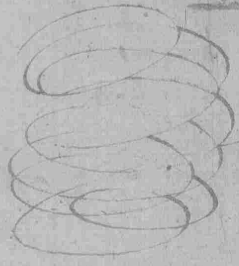
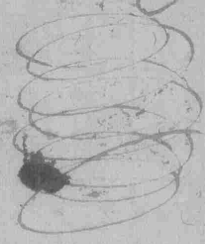
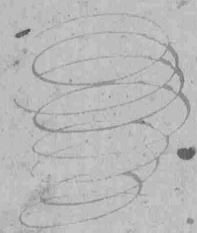
1669

1669

1669

fr. de Marti nes Moreno

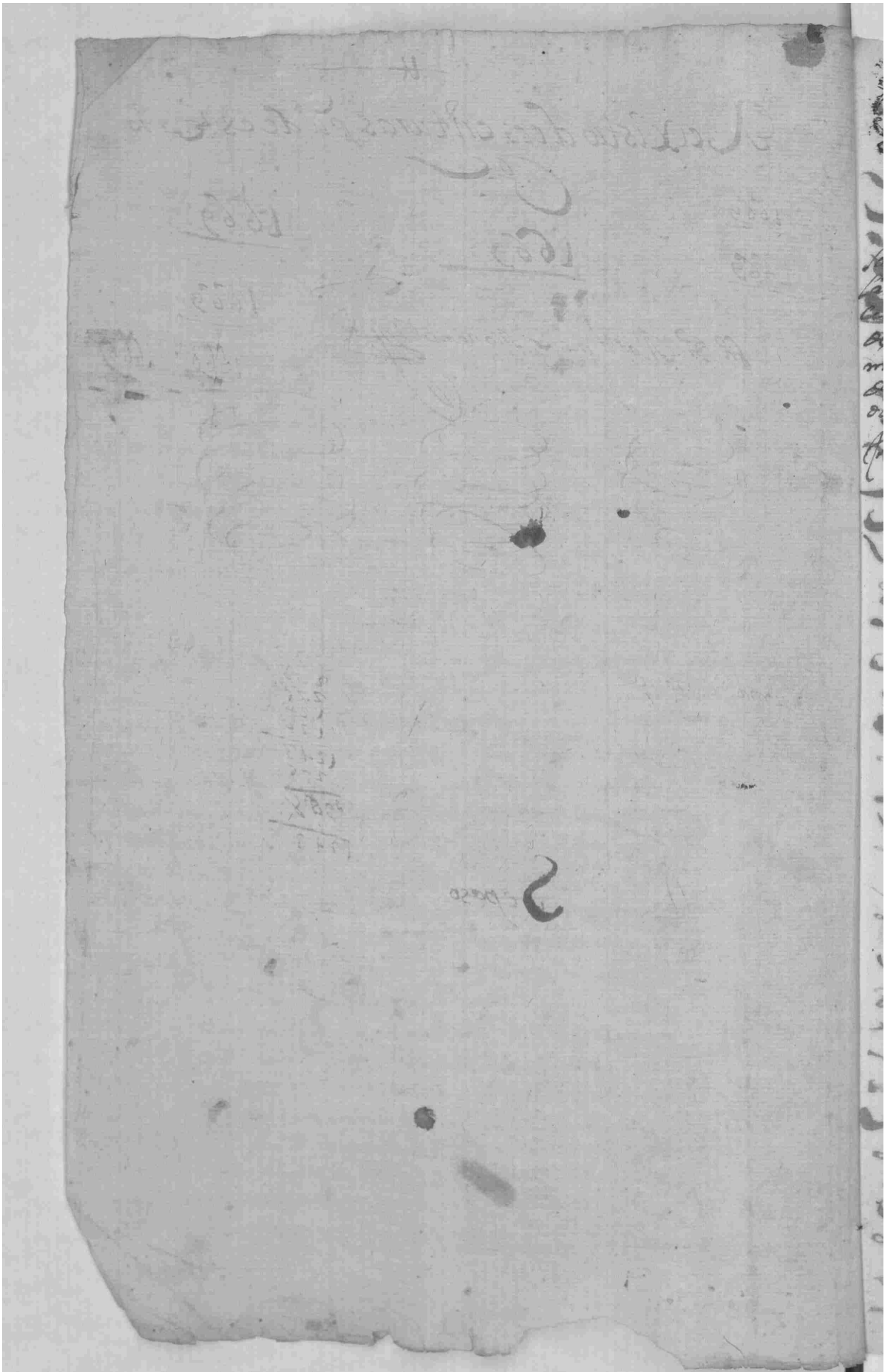
1669 1669



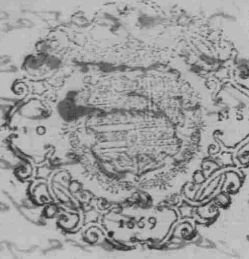
Suma de unca

528
200
275
125
120
1243
275
2988
1243

Sepaso



Diei maraneis



SELLO QVARTO, DIEI ZMAR
VEDIS ANODEMILY SEISCIENTE
TOSY SESENTA Y NVEVE.

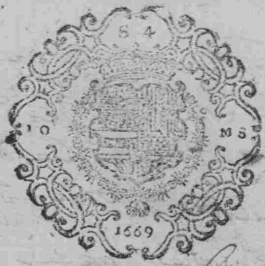
[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signatures or names at the bottom of the page.]

Qua le tenem per hinc per hinc quod latine
pudiendo mandando amovendo sicut ad ma la
re puelle que quod non est tu credens fuerit
ma ne quoniam quod ubi fuerit amoveremur lo
re se ferit de illis de illis que fuerit
morsu quod tu Cantu sicut loqui remus
en tuos iudicium hinc lo fuerit iacobus
loce ieremias Pacifica sicut ieremias
nades daz que doremus dicitur hinc amove
re en ton dera per se sicut ieremias
me ieremias que doremus dicitur hinc amove
re dicitur hinc amove dicitur hinc amove
ma la caritatis facti dicitur hinc amove
sicut ieremias sicut ieremias sicut ieremias
per quod lo amove dicitur hinc amove
personas ieremias sicut ieremias sicut ieremias
pudat amove dicitur hinc amove
at dicitur hinc amove dicitur hinc amove
et dicitur hinc amove dicitur hinc amove
rems sicut ieremias sicut ieremias sicut ieremias
pudat sicut ieremias sicut ieremias sicut ieremias
venit de iudicio dicitur hinc amove
et dicitur hinc amove dicitur hinc amove
ad dicitur hinc amove dicitur hinc amove
et dicitur hinc amove dicitur hinc amove
emperere dicitur hinc amove dicitur hinc amove
pudat dicitur hinc amove dicitur hinc amove
amove dicitur hinc amove dicitur hinc amove
pudat dicitur hinc amove dicitur hinc amove
et dicitur hinc amove dicitur hinc amove
pudat dicitur hinc amove dicitur hinc amove

2
Laqueim...
lado...
Ollitur...
Cidra...
La...
en...
Segun...
Martinez

Se han... de...
fian...
este...
Lente...
rio...
Pasara...
gacua...
quedamos...
Cader...
Ceb...
nomise...
Puen...
En...
Edm...
Serem...
Si...
Cequi...
Gos...
va...
ten...
cur...
milion...
Poder...
y...
Ces...
vid...
Parag...
Cene...
Las...
Saca...
gen...
Asta...
Se...
que...



Diez maravedis

SELLO VARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y SESENTA Y NVEVE.

En este Santo Oficio que siendo de este año de 1669, por el qual se
alento a don Pedro de Sotomayor y a don Juan de la Cruz en quien se ha
pese este poder para la dicha Curacion lo debimos por don
firmes y no poder como sino se ha y como lo debimos
y otras cosas que se han de cumplir y cumplir si se fuere
ya la firmeza de todo lo que en virtud de este poder
fuere hecho y cumplido en virtud de todo lo que se ha
pese y tiene a las tenencias de don Sebastian de
para y de la dicha Curacion a las cosas que se han de
todo lo de esta Curacion y como si fueran de la Curacion
Partida de don Sebastian de Sotomayor y de don Juan de la Cruz
Año de mil y seiscientos y sesenta y nueve en la ciudad de
Lima a diez y siete dias del mes de mayo para que se vea
don Sebastian de Sotomayor y don Juan de la Cruz y don
Juan de la Cruz y de don Sebastian de Sotomayor y de don Juan de la Cruz
de la Curacion de don Sebastian de Sotomayor y de don Juan de la Cruz
de la Curacion de don Sebastian de Sotomayor y de don Juan de la Cruz
de la Curacion de don Sebastian de Sotomayor y de don Juan de la Cruz

do
Jegomez Francisco
Sotomayor

Señalado de: don Sebastian de Sotomayor
don Juan de la Cruz
don Sebastian de Sotomayor
don Juan de la Cruz
don Sebastian de Sotomayor
don Juan de la Cruz

Letra de los señores de la Real Audiencia de Mexico
en virtud de un poder que fue otorgado

de los señores de la Real Audiencia de Mexico
señores de la Real Audiencia de Mexico

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

que por el doctor don Juan de Ovando y abe

do
de Gomez y Alvarado y Francisco
de la Cruz y de la Cruz

Señores de la Real Audiencia de Mexico

en virtud de un poder que fue otorgado

de la Cruz y de la Cruz

de la Cruz y de la Cruz

de la Cruz y de la Cruz

Sine recto



SELLO VARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y NVEVE.

procurador creyeron que se los...
Pues he de las potestas...
Entretanto que labo muy me...
fene da a en que una potesta...
meo y lo que aquec...
guis de qual...
per si diendo...
ma labo de fama...
creyeron...
fer ha de ser...
seguiramos...
por de xar en que...
que es go...
paxerades...
con mas...
gan de m...
gator...
ver...
vler...
a la...
nuncio...
nit de...
creyeron...
de que...
const...
porequere...

PARA
XIX

4

En la qual se conueno por cada una de las partes
que se firmaron en la ciudad de Madrid a diez y siete
de mayo de mil e setecientos e ochenta e tres años
que las partes se obligaron a cumplir lo contenido en
esta escritura con las penas e castigos que en ella
se expresan para lo qual se firmaron en la ciudad
de Madrid a diez e siete dias del mes de mayo
de mil e setecientos e ochenta e tres años
Yo el Rey. Yo el Sr. D. Carlos de Borja y Castellan
Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan. Yo el Sr. D. Juan
de Borja y Castellan. Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan.
Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan. Yo el Sr. D. Juan
de Borja y Castellan. Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan.
Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan. Yo el Sr. D. Juan
de Borja y Castellan. Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan.
Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan. Yo el Sr. D. Juan
de Borja y Castellan. Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan.
Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan. Yo el Sr. D. Juan
de Borja y Castellan. Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan.

Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan.

Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan.

Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan.
Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan.
Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castellan.



Diez maraueos

SELLO VARTO, DIEZ MARA-
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a notarial record or legal document, covering the majority of the page.]



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

En virtud de la Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y noventa y tres en que se mandó que se hiciese un catastro de las fincas de esta Real Audiencia de Santo Domingo de las Indias para el pago de los tercios de las alcabalas de las ventas de las Indias segun lo dispuesto en la Real Cedula de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y noventa y tres en que se mandó que se hiciese un catastro de las fincas de esta Real Audiencia de Santo Domingo de las Indias para el pago de los tercios de las alcabalas de las ventas de las Indias segun lo dispuesto en la Real Cedula de diez y siete de Julio de mil y seiscientos y noventa y tres...

... de la casa de Sancho, ...
... de la casa de Sancho, ...
... de la casa de Sancho, ...
... de la casa de Sancho, ...

Juan de Seta 2º Francisco
Caso
Clemo
Martinez
Monerón

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1
Yren qui ero sedigan scilicet mi sat regidat per poci vencia
mas lamp licot otitur ere a lgun congo

Yren qui ero sedigan hermi sat regidat per lano de
yren m m m m

Yren qui ero sedigan hermi sat regidat per lano de
Yren m m m m

Yren qui ero sedigan quatro mi sat regidat per lano de
m m m m m m

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Yren qui ero sedigan unam iose cada a lano de lano de lano de lano de

Por don quatinense que ahi est mudo y ludo
y ren de cloro y baetien de cloro Castellan m
miffijo y ad fondo com sonibet m muen hifude pnt or
bet y aetia eueca, les endo de lapidat...
en vethid...
Seguian quedo preppa m m eba m que vne luca de
Candada amundin...
Basti est m v...

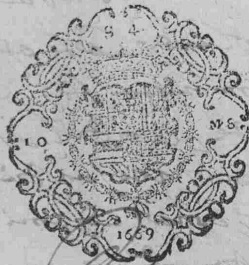
Y per m ab m... miffijo...
en f... de... m m...
C... en...
... m...
... m...
... m...
... m...
... m...

Y per de cloro qd se vo a...
...
...
...

Y per de cloro qd se vo a...
...
...
...

Y per de cloro qd se vo a...
...
...
...

Madrid de Galucia En unum dias del mes de sept.
del m de...
...
...
...
...
...



Diez maravedis

SELLO VARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANO DEMIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.

Cochiquiz J. Mattheas Comodoro. Texaco
 Alaperson D. Vieras de Josepha hija de J. Maximiano
 Alordhus Maria egi no Bartolomeo Manuel hijo
 Mederos de Maria Sanchez dif. = y Cortes poncalo
 que Maria Sanchez Maria Mung y Manuel heinande
 Con su xam que de su libe y espontanea voluntad hicieron
 di Jeron de declaraxon quel dia quatro de este mes por
 madrugada aora de Na. Sta. de la noche por unas oraciones
 de los sus dhos en las casas de morada de Na. Sta. Maria
 egi dif. Vida de Maximal como pueblo de J. Maximo
 Alaperson adonde Maximo Caruso no el puer de J. Maximo
 por la dha de J. Maximo la qual cedido que no se
 J. Maximo ultimo yacimiento Comodoro. Alaperson
 de que indico suentio iminas Casmanus y Legados
 Estan por causa de este J. Maximo en este pliego en dho del
 quando a qual o dia de la dha en puerencia de los dho
 aqui contenidos de puer de J. Maximo la dha y el mismo J. Maximo
 Maria Sanchez de dho J. Maximo para su ultimo J. Maximo
 la qual estua en su J. Maximo de J. Maximo. J. Maximo
 la dha por Comodoro tratado y comunicado en años aora que
 J. Maximo en el estado de J. Maximo legado que dice J. Maximo
 J. Maximo de J. Maximo de la dha de J. Maximo de J. Maximo
 que J. Maximo de J. Maximo en J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo
 al asu no en en J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo
 J. Maximo por lo mucho que la enfermedad de J. Maximo de J. Maximo
 estado de J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo
 J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo
 J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo de J. Maximo



Diez maravedis

SELLO VARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NUEVE.

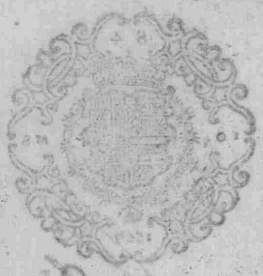
Se dio seruido de llevarse la dicha parte dada a
do lo qual Juanon de la raxon quese hallado por
des Juan los vitosel jparanari sin auer sido conuenido nario
jari losi dexon y firmaron los que supieren y en los q
jueste araxugo siendo el N.º Juanco exp. di Trauell
Viexo abridoual duran vicente todos los q se des tray

JRodríguez de la raxon
Juanon de la raxon

Alm...
Martinez
Merano

Die 17. April 1771

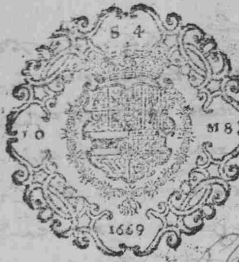
SEILLOVARTO DIZEMARA
VEDIS ANODENK VSKSICEN
TOSY SESENTA X NAVE



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a letter or official document.]

1771 April 17

[Faint handwritten text, possibly a signature or additional notes.]



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Handwritten text in Spanish, likely a legal document or contract, mentioning various locations and terms. The text is written in a cursive script and includes phrases such as 'esta carta', 'de la villa', 'de la casa', and 'de la finca'. There are several large initials and flourishes throughout the document, particularly at the beginning and end.



Dies maraueño

SELLO VARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANO DEMIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y NVEVE.

Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Voluntad en el nombre de Dios...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...

Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...

Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...

Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...

Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...

Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...

Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...

Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...

Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...
Yo el nombrado Juan Sebastian de la Cruz...

Y el año de la Costa sonase por Salas presencia de
Cautivos y más fozos por la guerra de...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
en y por el año de mi vida...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...
Y en más de lo que se ha dicho en memoria de la...

En el nombre de Dios Amen
Yo el Rey don Alonso de España
Por el cual vos mandamos que
salvados de las cosas que
primero se acordaron en
nuestro real cédula de
el mes de mayo de este
año de noventa e cinco
que para el cumplimiento
de lo contenido en ella
se acordó que vos
se hiciera cargo de
los dichos bienes e
rentas e de las cosas
que en ella se
contienen e de las
que en adelante
se acordaren
en virtud de
esta nuestra
cédula e de
las que en
virtud de ella
se hicieren
e de las que
en adelante
se hicieren
e de las que
en adelante
se hicieren
e de las que
en adelante
se hicieren

A. de la Cruz
Notario

Alm.
Martinez
Morales

Carretero



Diez maravedis

SELLO & VARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
NTOS Y SESENTA Y NVEVE.

para con porque con f...
artilleria y municion...
mat...
con pel...
of...
fuera...
sentido...
renunci...
una...
fo...
voin...
encub...
C...
C...

Ai

Cem
M...
M...

procedo



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España
Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

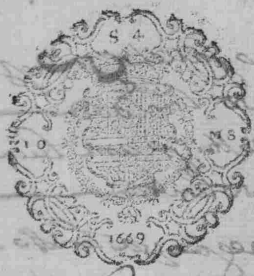
Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España

Yo el Rey don Felipe Quarto Rey de España



Diez maravedis

SELLO VARTO DIEZ MARA-
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.

Que tuar amoncion diosier lo que lise en
go dador de las bar... Donde mis Matijos
Donde amado estado de las... Donde lueatad

que se declaro de dero al... Sancho de la... de dero
... de la... de la... de la...

que se declaro de cuando... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

que se declaro... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

que se declaro... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

que se declaro... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

que se declaro... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

que se declaro... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

que se declaro... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

que se declaro... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

que se declaro... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

que se declaro... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

M^{do} le sea requer luego q^{do} falleca q^{do} sea
lo sexo mejorado q^{do} sea mi voluntad

Y ten^{do} le sea notario deff^{do} de t^{do} q^{do} sea mi
Hija en mejora q^{do} sea mi voluntad

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la academia mas f^{do} de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Y ten^{do} en mi finca de sevilla q^{do} sea
la casa de la casa de t^{do} q^{do} sea

Luceat lux in tuis Hispanis, deinde inquit in
omni deo difanta mihi miseret si quater qui ero
est loquor per te per te conlavendia con sedis
Samo = per in a firmi quet in per no in
sumo meo sedes sedendo per tam in volubad
es lesera = 3. Per de re de in no res to za nulo
1801 Pomingens velingun vastar seto stragual
qui era de dam et de dam ad a uo ad a uo
ofan des sedes a p p p ostogado per ce lito de
La lora ofpingens qui ero que vate salu
este ofact per sente Hago of quero quera
ga per omi lino redam vltimo per trime
navo luntad emaque la via fimo queme
por a a luras sedere to en fime la de la quol
lostaque ceet per sente in in per diendo
Per fante uo fime in quet di de re ga ad
Vlt de re dunt en la con de fime di as de colnes
Ces sep de milti ga testento y mabe ar
y estante que o est de do fte eb lant co lo
otago per fime y lo primo vltimo per mox Por lagra
ocord de luen fermedad y o go am de fime
le Paet

PSSICO

Comit
de Martinez
Marques

Concepcion de...



Dies mariae vis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y NVEVE

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or official document, covering the majority of the page.]

1669



SELLO VARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE

Yo el Rey por su Real Cedula de su Real Consejo de Indias de veintiseis dias del mes de Mayo de mill e seiscientos e noventa e nueve años. Yo el Rey por su Real Cedula de su Real Consejo de Indias de veintiseis dias del mes de Mayo de mill e seiscientos e noventa e nueve años. Yo el Rey por su Real Cedula de su Real Consejo de Indias de veintiseis dias del mes de Mayo de mill e seiscientos e noventa e nueve años.

Martinez

Yo el Rey de Castilla y de Leon
Yo el Rey de Castilla y de Leon

Yo el Rey de Castilla y de Leon
Yo el Rey de Castilla y de Leon

Yo el Rey de Castilla y de Leon
Yo el Rey de Castilla y de Leon

Yo el Rey de Castilla y de Leon
Yo el Rey de Castilla y de Leon

Yo el Rey de Castilla y de Leon
Yo el Rey de Castilla y de Leon

Yo el Rey de Castilla y de Leon
Yo el Rey de Castilla y de Leon

Yo el Rey de Castilla y de Leon
Yo el Rey de Castilla y de Leon

Yo el Rey de Castilla y de Leon
Yo el Rey de Castilla y de Leon

Yo el Rey de Castilla y de Leon
Yo el Rey de Castilla y de Leon

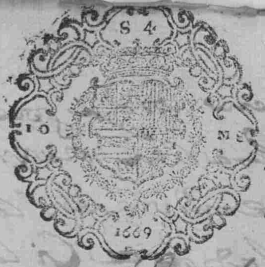
Yo el Rey de Castilla y de Leon
Yo el Rey de Castilla y de Leon

Voluntad de Lorenzo que vivo en la p[ro]vincia de
Castilla de la Mancha en la villa de
Alcañices de la p[ro]vincia de Ciudad Real
de mi hijo, y a su cargo le alado y a su hijo
de la casa de servicio y quinto de los
de mi hijo, y a su cargo le alado y a su hijo
de la casa de servicio y quinto de los

Y en virtud de lo que se contiene en el
mi hijo de mi hijo de mi hijo de mi hijo de mi hijo
de la casa de servicio y quinto de los
de mi hijo, y a su cargo le alado y a su hijo
de la casa de servicio y quinto de los

Y en virtud de lo que se contiene en el
mi hijo de mi hijo de mi hijo de mi hijo de mi hijo

Para cumplir lo que se contiene en el
de mi hijo de mi hijo de mi hijo de mi hijo de mi hijo
de la casa de servicio y quinto de los
de mi hijo, y a su cargo le alado y a su hijo
de la casa de servicio y quinto de los
de mi hijo, y a su cargo le alado y a su hijo
de la casa de servicio y quinto de los
de mi hijo, y a su cargo le alado y a su hijo
de la casa de servicio y quinto de los
de mi hijo, y a su cargo le alado y a su hijo
de la casa de servicio y quinto de los



Diez maravedis

SELLO & VARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANO DEMILY SEISCIENT
TOSY SESENTAY NVEVE.

*Portulm... en aquelle...
ma que mo...
conclat...
el mto...
Uaer...
Ato...*

*Juvenales &
Pela...*

Inserido...

*Alm...
de Matine...
Alonso...*

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page]



Dies martes

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DEMIL Y SEISCIENT-
TOS Y SESENTA Y NVEVE.**

Handwritten notes in the left margin, including the word 'Cuenta' and other illegible scribbles.

Main body of handwritten text, appearing to be a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Jurisdic^one omnia iudicium
et eorum ibi vice
aclam Philip^o meo
Cating lo...
noa Pet...
renun...
et...
firme...
not...
...
...
...
...

Oremus et per omnia

Martinez
Munoz





Diez maravedis

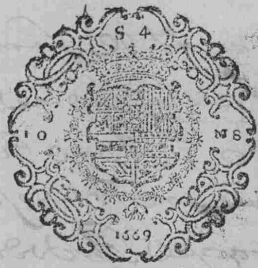
SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y SESENTA Y NVEVE.

valde Calere de lademostia no a va lo
os ligo q uia q donacion su merca p fca q m
no tate que loer eto lora - entienet ca cae
lo qua t preuncio las leyes de clonera m d eal
fsta tatal mter de al castide Henest que son
y Hora lora malar de los crast p uer t capar
ovense p m m t omest de l m t ad de al qu do
precio su quatro ond en ellas de t or ad
p eioe luego cuarta p t or e f f t or ad o
medes h t o ad d o de l a s e n e n e n a p a l o r
v o l t a i o r p u p i e n y t e n a i o p t e n e o a e l d o
C o r d i n a l y p u d o t o d o r u n i o n i o f u a l p a r t e
E n v o t e l a o a l m d t o r o q u e t o r e r e d e n y f a e
l o r e t p o r a p e p a d r i p o m o n y a l e t h e n e a l a p o t e
l i n d e l o r o C o r d i n a l q u e t e n e t o r d o q u e l o r
A r m a l m e t e n t i t u y o p o r u e s t a r e n a d r e i n g u i
l i n o p u e r t p a r a t a l u d i C o n d o e l l o y m e o t i g o
a q u e l o r o C o r d i n a l t o t p e r a l i e r o s y t e g u n o
p e q u a t e n i a p e r t a n o p a r b o t e n e t
l i r i n i e n p i d i e n d o a d e m a n d a n d o e n v o r g a
e p o t o n i e n d o a n a l o r t a e l l o y l u e g o e n y p o
m i e r e d e r f u e r e n o t r e q u a i d o r p a r o t e t
v u e t a s t o m o r e m t l a b o r y d e f e n s a e e t p l a
t o r p l a t o q u e t f u e r e m o r i d o r g e n e s t r a p o r o
y r i e s p o l a g u e r e m o r e n d o d e s t i n t o r g i a t h a d
l o r p e n e t p a l a b o r y o r e x a r e n c i o r o g p a e n
f i a p o r e t u r t o p e n a e o r d a n z e u e r d a e t t o
t a t C o r d i n a l t o r r u e n a y e n s o n v u e n p o r
d e s t i o y l a g a t l o r m a t l o m a j o r m d t q u e
e r e t o r i e r e t f f o l a n t i d a d d e m i t e q u e
p a r t e m e a b e i d e d y p a g a d o p l o n g u e t o r a n
p l i e s s l i g o o m p e t a n o v i d e n t o m e t l e r y e v
v l e s t a b i o n y p e r a b e l v e r i p a d o m i p o d e l C o r

Pliego de dos cuales seica ut de Samago
Crestial la de seta y para acyo de me tme
Ay de los y ena g. e. l. m. o. l. o. l. o. y. a. d. o. y. e.
C. ena l. o. g. o. y. f. a. l. e. i. e. n. e. n. e. l. i. t. o. d. e. p. e. n. d. i.
C. i. o. n. e. m. i. e. n. t. e. d. i. c. u. m. p. o. r. a. g. u. e. s. P. e. r. d. e. d. u. r. i. f. o. r.
C. e. d. e. r. e. g. o. r. i. a. e. X. m. e. s. t. o. n. t. o. b. y. a. p. t. a. m.
e. n. a. e. l. C. o. m. p. l. i. n. d. o. y. p. a. g. a. d. e. l. o. c. u. a. d. o. s.
C. o. m. o. f. i. e. r. t. a. e. l. t. r. o. t. u. r. o. y. s. e. r. e. l. a. g. o. n. d. e. n. d. o.
f. u. e. r. a. t. d. i. f. i. n. i. t. i. s. a. e. j. u. e. h. a. n. t. e. s. e. n. e. d.
E. m. i. e. n. t. e. l. a. n. t. e. n. d. i. n. g. u. a. a. l. o. t. o. n. p. a. r. t. a.
p. a. r. t. e. n. t. e. p. u. l. g. a. d. e. n. p. r. e. g. u. e. n. d. e. n. c. i. a. d. e. d. o.
C. e. n. e. b. o. y. e. g. o. t. e. e. m. i. f. e. r. e. l. a. g. l. e. n. f. o. r. m. e.
e. n. f. i. n. e. l. a. d. e. l. o. q. u. a. l. l. o. s. t. r. u. e. c. e. o. l. l. a. t. a.
C. e. s. t. i. p. u. l. a. c. i. o. n. e. s. e. n. d. o. l. o. c. u. m. e. n. t. e. l. o. r. a. t. o.
A. l. d. u. r. a. n. o. r. a. t. e. y. f. e. r. i. n. a. l. o. t. o. n. d. e. d. o. v. o. t.
C. e. l. l. e. t. u. m. e. n. e. l. l. a. e. n. q. u. a. t. r. o. d. i. a. s. d. e. e. l. m. e. s.
C. a. l. d. i. a. d. e. m. i. l. y. g. o. s. s. o. m. e. n. t. a. y. m. e. b. e. n. d. i. t.
p. o. l. o. t. a. s. e. p. u. e. y. o. e. l. m. o. d. o. d. e. l. e. s. t. a. n. t. e. s. e. l. o.
D. e. r. e. g. o. p. e. r. f. i. n. e. s. p. e. r. o. s. o. v. e. l. f. i. n. a. r. a. s. p. e. r.
y. l. o. f. i. n. a. l. e. p. e. r. e. l. l. e. n. t. e.

martinal
brabo

Rem
Martinez
Macoto



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTO Y SESENTA Y NVEVE

That talot...
 sitio y lugar...
 se que obierese...
 idad de...
 Jun...
 abido...
 reago...
 abo...
 suyo...
 de...
 lonya...
 flimo...
 Ulo...
 Per...
 Gaem...
 Ule...
 Ser...
 Aitu...
 fany...
 cual...
 y...
 firme...
 Co...
 d...
 d...
 Co...
 Por...
 Ma...

Fernando
 Salazar

Cerezo

Celem
 L. Martinez
 Menes



Diez marauebis

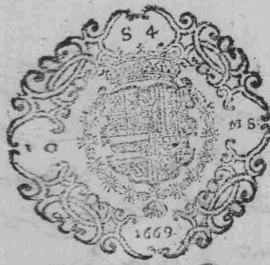


SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y NVEVE.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or text at the bottom center.]

[Faint handwritten signature or text at the bottom right.]



SELLO VARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MXXV SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.

Yo el qual yo fui por mi parte por el Poder
de los Señores de este Reino y Consuevos de ellos
de la villa de... Confieso
Para... que...
venido no es...
salvando...
go de mi...
Perdió...
Hago...
ciudad...
fiar...
nest...
Amo...
erono...
jura...
vire...
legado...
me...
me...
vamos...
La...
lo...
pl...
abet...
met...
st...
va...
lo...
lo...

M.º M.º

C.º M.º

Coatona...
C.º M.º



Diez maravedis

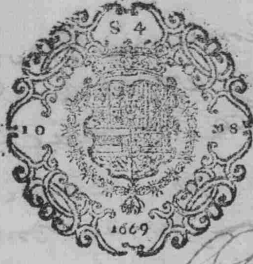
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a legal document or contract.]

[Handwritten signature or name]

[Handwritten signature or name]

[Handwritten signature or name]



Dies martis

SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Handwritten notes in the left margin, including a cross symbol and the name 'Martina'.

Main handwritten text in Spanish, detailing a papal bull or decree regarding the Holy See and the year 1669.



Diez maraueis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANO DEMILY SEXSCIE
TOSY SESENTAYNVEVE.



Dies marauebis

SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Qui Corpus de illo y meo hys agblad...
Segun sequo...
viniere...
ma labst...
mo ne que...
vst...
Cor y meo...
inancias...
Cabo...
viana...
ellos...
veis...
relet...
esto...
ices...
veus...
en...
pore...
quien...
Cumpli...
y ben...
vender...
Corafub...
mi favor...
que...
and...
doder...
de...
fide...

Francisco
Juan

Casmi
Martinez
Perez

Inscrito

42
Ego Diego Martinus...
Virtute de pre...
Mencio...
no de mi...
cu...
ci...
vide...
ay...
an...

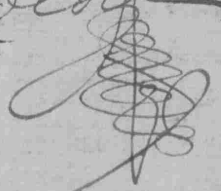
Martinus



Quod...

Martinus
Mencio

Oratore...
de...
...





Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the middle and lower portions of the page.]

58